



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
033 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA Y SONIA LUCIA RAMÍREZ LOSADA**

VALOR: \$3.000.000

CONTRATISTA:	SONIA LUCIA RAMÍREZ LOSADA
C.C.	55.175.274
DIRECCIÓN	Calle 54 N° 4W-33
TELÉFONO	3108882356

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **SONIA LUCIA RAMÍREZ LOSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.175.274, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) Que la oficina asesora de control interno requiere contratar los servicios de un bachiller académico con el fin de que apoye a la oficina asesora de control interno con el fin de que realice labores asistenciales de dicha dependencia, debido a que la oficina asesora de control interno contaba con una auxiliar administrativa para el desarrollo de las actividades asistenciales que requería la dependencia, pero la auxiliar laboró hasta el 15 de julio de la presente vigencia y teniendo en cuenta el volumen de actividades que tiene la dependencia es elevado, se requiere contar con el apoyo a la gestión de un bachiller académico que apoye a la oficina asesora de

"Control Fiscal con Sentido Público"

control interno en las labores asistenciales que se necesiten.

4) Que la oficina asesora de control interno elaboro los estudios previos que sustentan y explican la necesidad que se pretende suplir al contratar una personal natural con el perfil antes indicado.

5) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la oficina asesora de control interno de la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN BACHILLER ACADÉMICO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

Cláusula 2 – Actividades Específicas:

A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance

(Clasificación UNSPSC, Obligaciones del Contratista y Obligaciones de la Contraloría)

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---------------	----------	---------	-------	----------

“Control Fiscal con Sentido Público”

UNSPSC				80111620
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos, por personas de educación media y profesionales que prestan sus servicios para el apoyo a la gestión de las diferentes entidades y organismos del estado.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que dicho contrato, lo puede ejecutar un bachiller académico.

B. Valor

El valor del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizara 3 pagos por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000), previa presentación del informe, relacionando el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá la contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

“Control Fiscal con Sentido Público”

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204 (Otros servicios personales indirectos).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No .2018000093 del 26 de julio de 2018.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

La contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Recibir, radicar, clasificar, entregar y tramitar los documentos allegados a la oficina asesora de control interno, en forma oportuna y darlos a conocer al asesor de control interno, al igual que proyectar las respuestas.
2. Realizar las encuestas de satisfacción al cliente del proceso de Direccionamiento Estratégico, tabularlas para el informe.
3. Participar activamente en la organización del archivo de gestión de la oficina asesora de control interno, responsabilizándose de su custodia, dar traslado de los procesos archivados al archivo

“Control Fiscal con Sentido Público”

central. Dando cumplimiento a los términos fijados por la entidad.

4. Recopilar la información insumo para el informe trimestral de austeridad en el gasto y entregar cuadro.

5. Realizar en forma y términos establecidos la recopilación de la información insumo para los informes que debe rendir la Oficina Asesora de Control Interno. (Apoyando otras Direcciones cuando el Jefe inmediato lo solicite) (Llevar el control de la rendición de los informes que debe presentar la Oficina Asesora de Control Interno y revisar la actualización del SGC, de los procesos que corresponden a la Oficina de Control Interno).

6. Realizar arqueos periódicos a la funcionaria encargada del Manejo del Fondo Fijo de Caja Menor.

7. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

8. Presentar informes mensuales sobre las labores asignadas y ejecutadas

9. La contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.

12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

13. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

14. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

15. Aportar certificación medica de exámenes de ingreso

16. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

La contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la contratista derivadas del presente contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

La contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

La contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

“Control Fiscal con Sentido Público”



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
033 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA Y SONIA LUCIA RAMÍREZ LOSADA**

Página 7 de 9

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal
Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4
Teléfono: 8717753- 8711170
Correo electrónico:
contralor@contraloriamunicipal.gov.co

CONTRATISTA
SONIA LUCIA RAMIREZ LOSADA
Cargo: Contratista
Teléfono: 3108882356
Dirección: calle 54 N° 4W-33
Correo electrónico:
Sonia.ramirez7@hotmail.com

Cláusula 15 . Supervisión:

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Contralor Municipal de Neiva .

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.
La Oferta presentada por la Contratista.
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.
Declaración Juramentada de Bienes.
Afiliación a Salud, Pensión y ARL.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia del RUT.
Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1193, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

La contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar el pago de derechos de contratación.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la

“Control Fiscal con Sentido Público”

verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204 (Otros servicios personales indirectos).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No .2018000093 del 26 de julio de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Neiva-Huila.

Para constancia se firma en Neiva,

03 AGO 2018

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSE MILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.728 de Neiva


SONIA LUCÍA RAMÍREZ LOSADA
C.C N° 55.175.274

“Control Fiscal con Sentido Público”